

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2021-0482

1. A través de secretaría remítase copia del expediente digital solicitada por la autorizada del abogado **ERICK YOVANI NIÑO ARDILA**, a los correos [liyeimarena@outlook.com](mailto:liyeimarena@outlook.com) y [erickabogados@hotmail.com](mailto:erickabogados@hotmail.com). Asimismo, se le advierte al solicitante que esta petición ya había sido atendida por secretaría mediante envío del link solicitado a través de correo electrónico del 13 de febrero de 2023 (fl. 62 al 68).
2. Obre en autos la manifestación realizada por parte de **NUBIA EDILMA CANCELADO MORENO**, relacionada intención de ejercer la opción de derecho de compra. Al respecto este despacho encuentra la misma fue presentada dentro del término señalado en el art. 414 del C.G.P. (fl. 78).
3. Por lo anterior, del dictamen presentado por el extremo demandante junto con el escrito de demanda (CD fl. 8), se corre traslado por el término de tres (3) días.
4. Una vez surtido el término anterior, ingrésense las diligencias al despacho nuevamente para emitir el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

JC



República de Colombia  
 Oficina del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a)



